

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 17'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 30 de diciembre último, número 435, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Por Orden de 31 de diciembre de 1936 se permitió para el año de 1937 la vigencia del impuesto de consumos en los citados casos en que aún se aplicaba tal sistema fiscal, con lo que se ha conseguido evitar los trastornos que hubiese producido su supresión total. Lógico es, por tanto, que al subsistir en la actualidad las circunstancias que determinaron la publicación de aquella norma, se conceda otra nueva prórroga ajustada a las mismas condiciones.

En su virtud dispongo que todos los Ayuntamientos de régimen común que hayan hecho efectivo el impuesto de Consumos durante el año en curso de 1937, queda autorizado para continuar en la misma forma con la recaudación de dicho tributo en el próximo año de 1938 si lo consideran necesario para la Hacienda municipal.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 29 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.=Señor Presidente de la Comisión de Hacienda»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de enero de 1938.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Catálogo oficial de la producción industrial de España.

Al objeto de dar exacto y urgente cumplimiento a la Orden de la

Junta Técnica del Estado del 6 de noviembre de 1937 (B. O. del día 8), todos los industriales de esta provincia que posean el certificado de Productor Nacional o lo obtengan antes de darse por terminada la confección del Catálogo, deberán solicitar de la Delegación de Industria (calle de Santander número 12), un pliego de «instrucciones» una «hoja modelo» de página del Catálogo y una ficha con el cuestionario oportuno, todo ello con el fin de la rápida ordenación, clasificación, impresión, encuadernado y reparto.

Todo productor nacional, provisto del certificado que lo acredite como tal y que en un plazo de quince días no haya recogido los documentos citados, y de un mes, a contar de la fecha de su entrega por la Delegación de Industria, no haya remitido a ésta la ficha y datos correspondientes a su industria, cumpliendo los requisitos que señalan las «instrucciones» a los productores, que acompañan a la página-modelo, significarán con su actitud que renuncian voluntariamente a las prerrogativas y ventajas que se derivan, tanto del certificado de Productor Nacional como de las que aporta su inclusión en el Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España

Burgos 24 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Circulares.

En Barbadillo del Pez se hallan depositados dos ganados laneros de las señas siguientes: una borrega blanca, con dos despuntes, uno en cada oreja y muesca por detrás en la izquierda, y un borrego blanco, con hendidura en la oreja derecha y despunte y muesca por delante en la izquierda.

Lo que se publica para que quien acredite ser el dueño de citados

semovientes pueda recogerlos en referida localidad.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En la Alcaldía de Nava de Roa se halla depositado un automóvil turismo de seis asientos, matrícula SE-12987, marca desconocida, color obscuro, que se encontró junto a la carretera de Valladolid a Soria, en la calle de la Rinconada, con las ruedas traseras deshinchadas.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo en referida localidad.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En la Alcaldía de Arcos se halla depositada una vaca, que ha sido encontrada abandonada en el campo.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda recogerla en la mencionada localidad.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En pueblo de Teza de Losa se hallan recogidas dos caballerías de las siguientes señas: una yegua cerrada, de seis a seis y media cuartas de alzada, y un potro de dos años, con una O marcada a fuego en el anca izquierda, cola larga y bastante blanca, una estrella blanca en la frente y de seis cuartas de alzada.

Lo que se publica para que quien acredite ser dueño de los citados semovientes, pueda hacerse cargo de los mismos en referida localidad.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el pueblo de Barriga de Losa se hallan recogidas dos yeguas, de tres y cuatro años respectivamente, la una negra y sin ninguna señal y la otra negra, con los dos pies calzados un poco y estrella pequeña.

Lo que se publica para que quien acredite ser el dueño de citados semovientes pueda recogerlos en referida localidad.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En la Alcaldía de Cardeñadijo se halla depositada una vaca de las siguientes señas: negra, cuernos grandes, tamaño regular y tiene un bulto en la rodilla de la mano derecha.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda recogerla en referida Alcaldía.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

### Circular.

En virtud de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español por la que se autoriza a los fabricantes de velas para que sobre los precios que regían el día 19 de julio de 1936, puedan elevar un 10 por 100 para las velas con 100 por 100 de parafina (mientras no se facilite la oferta de sebo), y un alza de 25 por 100 para las velas litúrgicas; se hace público con el fin de que los fabricantes y demás interesados puedan efectuar dicha elevación.

Burgos 30 de diciembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

### JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

Los abastecedores de la Escuela de Reforma, del Centro de Observación, del Comedor de Asistencia Social de San Lesmes y de los Comedores Escolares de Los Vadillos, San Pablo y San Pedro, así como las instituciones y matrimonios de sexagenarios pobres que reciben subvenciones o subsidios de esta Junta, presentarán al Sr. Administrador (Comedor de Asistencia Social) los recibos correspondientes al ejercicio último, con fecha 31 de diciembre, durante los diez primeros días de los corrientes, a fin de proceder a su comprobación y hacerlos efectivos en la segunda decena de este mes.

Se entenderá que renuncian a ello en beneficio de la Institución, los que no lo hagan así.

Burgos 1.º de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Belorado.

##### Aviso a los pueblos del partido.

La Junta de atenciones carcelarias de este partido ha acordado, en sesión de esta fecha, aprobar las cuentas del ejercicio de 1936 y formar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1938. Ambos documentos quedan expuestos y a disposición de los Ayuntamientos interesados para que en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, puedan ser examinados y presentar reclamaciones, si procediesen. Esta Alcaldía Presidencia ruega a los Ayuntamientos del partido que aun no han satisfecho el contingente que corresponde al ejercicio actual, verifiquen el ingreso del mismo en el plazo de quince días, a fin de poder cerrar el ejercicio con toda normalidad, evitando apremios.

A continuación se inserta la relación de cuotas que deberán ser satisfechas por los Ayuntamientos en el próximo ejercicio de 1938, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Belorado 8 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde Presidente, Fructuoso López Vesga.

*Contingente que corresponde a cada Ayuntamiento del partido de Belorado para atenciones carcelarias durante el ejercicio de 1938, a base del número de habitantes de cada uno y a razón de cuarenta céntimos por habitante.*

Alcocero, habitantes de que consta 228, cuota anual que debe satisfacer 91'20 pesetas.

Arraya de Oca, 283, 113'20.

Bascuñana, 269, 107'60.  
Belorado, 2718, 1087'20.  
Castildegado, 173, 69'20.  
Castil de Carrias, 165, 66.  
Carrias, 185, 74.  
Cerezo de Riotirón, 1614, 645'60.  
Cerratón de Juarros, 295, 118.  
Espinosa del Camino, 201, 80'40.  
Eterna, 286, 114'40.  
Fresneda de la Sierra, 437, 174'80.  
Fresneña, 390, 156'40.  
Fresno de Riotirón, 493, 197'20.  
Garganchón, 208, 83'20.  
Ibrillos, 331, 132'40.  
Pradoluengo, 2238, 895'20.  
Paras, 145, 58.

Quintanaranco, 557, 222'80.  
Redecilla del Camino, 389, 155'60.  
Redecilla del Campo, 410, 161.  
Rábanos, 416, 166'40.  
San Vicente del Valle, 254, 101'60.  
Santa Cruz del Valle, 396, 158'40.  
Tosantos, 253, 105'20.  
Valle de Oca, 798, 319'20.  
Valmala, 239, 95'60.  
Viloria de Rioja, 249, 99'60.  
Villaescusa la Sombria, 318, 127'20.

Villafranca Montes de Oca, 814, 325'60.

Villagalijo, 381, 152'40.

Villambistia, 387, 142'80.

#### Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por la Junta de atenciones carcelarias de este partido judicial el presupuesto de gastos e ingresos de la misma para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 15 de diciembre de 1937 = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

#### Reparto que se hace entre los Ayuntamientos.

Aforados de Moneo, cuota para el Médico forense 44 pesetas, para atenciones carcelarias, 55.

Berberana, 30 y 37.

Los Altos Dobro, 192 y 255.

Espinosa de los Monteros, 371 y 458.

Junta de la Cerca, 139 y 174.

Junta de Oteo, 206 y 257.

Junta de Río de Losa, 60 y 75.

Junta de San Martín de Losa, 66 y 82.

Junta de Trasloma, 106 y 134.

Junta de Villalba de Losa, 90 y 110.

Jurisdicción de San Zadornil, 38 y 77.

Medina de Pomar, 273 y 340.

Merindad de Castilla la Vieja, 375 y 470.

Merindad de Cuesta Urria, 200 y 256.

Merindad de Montija, 297 y 366.

Merindad de Sotoscueva, 303 y 368.

Merindad de Valdeporres, 245 y 308.

Merindad de Valdivielso, 237 y 306.

Partido de la Sierra en Tobalina, 45 y 56.

Trespaderne, 117 y 146.

Valle de Manzamedo, 97 y 116.

Valle de Tobalina, 325 y 404.

Villarcayo, 144 y 220.

#### Alcaldía de Lerma.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lerma 14 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Andrés Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar de la Sierra.

Aranzo de Miel.

#### Alcaldía de Las Rebolledas.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Las Rebolledas 15 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Cirilo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel.

Villaibilla de Villadiego.

Villanueva de Puerta.

Tubilla del Agua.

#### Alcaldía de Pardilla.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pardilla 23 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Luis García Martín.

#### Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Moros 21 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Fausto Moncalvillo.

#### Agencia ejecutiva de la Hacienda de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que siendo ignorados los paraderos de los deudores a la Hacienda que se expresan a continuación, se les cita por medio de este anuncio para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que tramito, o en su defecto, herederos, compradores o representantes legales, o bien señalen domicilio o representantes legales, apercibiéndoles, que caso de no hacerlo, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebeldía.

#### Deudores que se citan:

Eulogio Quintana, o Francisco Negro, de Miranda.

Juan García de Latorre, de Pancorvo.

Julián Ortiz Moreno, de id.

Antonio y Félix Ruiz Caño, de Valluércanes.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, expido el presente en Miranda de Ebro a 26 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Agente ejecutivo, Luis de la Eranueva.